



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

LETICIA SALADO CONTRERAS, Licenciada en Derecho, Técnico de Administración General y Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz,

<u>CERTIFICO</u>: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de agosto de 2023; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"2.5.- Expediente relativo a la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2023 se ha aprobado la modificación de la Mesa de Contratación Permanente de la Junta de Gobierno local en cuanto que órgano de contratación, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal como consecuencia de la celebración de elecciones municipales el pasado 28 de mayo.

Comprobada la dificultad a la hora de configurar los órganos de asistencia y convocar las sesiones de los mismos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dada la imposibilidad de asumir distintos roles por sus miembros, se hace necesaria su designación con referencia genérica a sus cargos al objeto de facilitar y agilizar su funcionamiento.

Resultando igualmente imprescindible nombrar un segundo suplente para la secretaría de la mesa para garantizar la existencia de quorum en todas las sesiones que celebre.

Conocido informe relativo a la modificación de la composición de la Mesa de Contratación permanente de la Junta de Gobierno Local, emitido por Dª #Leticia Salado Contreras#, Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de agosto de 2023, con CSV: E00671a1470c0b01a2b07e704d080a29u; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008, de 20 de junio de 2023, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Modificar la composición de la mesa de contratación permanente de la Junta de Gobierno Local, en tanto que órgano de contratación en el siguiente sentido:

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	17/08/2023 14:28:03
SALADO CONTRERAS LETICIA	17/08/2023 13:08:18
SALADO CONTRERAS LETICIA	17/08/2023 13:07:04





AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

a) Presidencia: El Concejal o Concejala con delegación genérica en materia de contratación, sustituyéndole en caso de ausencia los o las Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.

b) Vocalías:

- La persona titular de la Secretaría General de la Corporación, o persona funcionaria que legalmente le sustituya o en quien delegue expresamente estas funciones.
- La persona titular de la Intervención Municipal, o persona funcionaria que legalmente le sustituya o en quien delegue expresamente estas funciones.
- La persona que ostente la Jefatura de Servicio de Contratación y Patrimonio, que podrá ser sustituida por un Técnico o Técnica de Administración General del mismo.
- La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Gestión Económica y Compras, que podrá ser sustituida por un Técnico o Técnica de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Actuará como Secretario/a titular de la Mesa la persona que ostente la Jefatura de Sección de Contratación y Patrimonio. En caso de ausencia, actuará como suplente un Técnico o Técnica de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, y en su defecto la persona que ostente la Jefatura de Negociado de dicho Servicio. En caso de ausencia de los anteriores podrá actuar como Secretario/a suplente una persona funcionaria administrativa o auxiliar del mismo a designar por la Concejalía con delegación genérica en materia de contratación.

Un Técnico o Técnica del área municipal de actividad al que corresponda el contrato que se licita, que habrá de tener necesariamente la condición de personal funcionario o laboral fijo, se podrá incorporar como asesor a la Mesa de Contratación, con voz y sin voto.

Asimismo, y en aras del principio de transparencia en el funcionamiento administrativo de la Mesa, a las sesiones que ésta celebre podrá asistir en calidad de observador un concejal o concejala de cada uno de los Grupos Políticos Municipales constituidos en la Corporación y miembros corporativos no adscritos a ninguno de ellos, en su caso; a cuyos efectos se les comunicará la convocatoria de la sesión por correo electrónico a la dirección que a estos efectos designen. Su asistencia no computará en ningún caso en el quorum de constitución de la mesa.

2º. Las normas de funcionamiento de la mesa de contratación permanente de la Junta de Gobierno Local serán las aprobadas mediante acuerdo de 6 de marzo de 2018, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de contratación que le resultara directamente aplicable.

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	17/08/2023 14:28:03
SALADO CONTRERAS LETICIA	17/08/2023 13:08:18
SALADO CONTRERAS LETICIA	17/08/2023 13:07:04







AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

3º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia según lo exigido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 326.3 de la LCSP."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006, de 19 de junio de 2023, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	17/08/2023 14:28:03
SALADO CONTRERAS LETICIA	17/08/2023 13:08:18
SALADO CONTRERAS LETICIA	17/08/2023 13:07:04